



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 335-2024-MDH

Huanchaco, 11 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Expediente 11635-2024-01 el señor Santos Timoteo Amoroto Serin, representante del Sector Las Brisas de Huanchaco, solicitan Reconocimiento del Sector Las Brisas de Huanchaco y el Informe N° 148-2024-MDH/OAJ/YPÑF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordado que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En concordancia con la Autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

A través del Expediente 11635-2024-01 el señor Santos Timoteo Amoroto Serin, representante del Sector Las Brisas de Huanchaco, solicitan el reconocimiento e Institucionalizar la fecha del 13 de julio como Aniversario de Las Brisas de Huanchaco, con la finalidad de poder generar identidad de sus habitantes y que tanto sus representantes como ciudadanos continúen trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de LAS BRISAS DE HUANCHACO. En ese sentido adjunta relación de moradores activos al 2024 del Sector LAS BRISAS DE HUANCHACO;

Es política de la actual gestión expresar el reconocimiento a los sectores que contribuyen al desarrollo de nuestro Distrito, entre ellos Las Brisas de Huanchaco, y como muestra de afecto, se reconozca la fecha 13 de julio como fecha de su Aniversario, expresando desde esta entidad edil la felicitación y reconocimiento de dicha fecha como el Aniversario de LAS BRISAS DE HUANCHACO, formulándole votos para que continúen en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes;

Por ello resulta necesario emitir un acto resolutorio que RECONOZCA E INSTITUCIONALICE EL DIA 13 DE JULIO COMO ANIVERSARIO DEL SECTOR LAS BRISAS DE HUANCHACO;

Que mediante Informe N° 148-2024-MDH/OAJ/YPÑF de fecha 10 de julio del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en Reconocer e Institucionalizar el día 13 de julio como Aniversario del Sector las Brisas de Huanchaco.

En consecuencia, estando a lo vertido en los informes de la referencia y a lo prescrito en las normas vigentes y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER E INSTITUCIONALIZAR EL DIA 13 DE JULIO COMO ANIVERSARIO DEL SECTOR LAS BRISAS DE HUANCHACO expresando el SALUDO y FELICITACION a dicho sector, a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, representado por su Alcalde Prof. Efraín Bueno Alva y del PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, formulándole votos para que continúen en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a quien corresponda, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo/SG

